



Nuestros Valores

CIRCULAR No. 04-2020 DRH DCODC

DE : Licda. Ileana Brenes Pacheco
 Jefe, Departamento de Control y Documentación

V.B. : Licda. Lyz Espinoza Quesada
 Directora Recursos Humanos

PARA : Jefaturas administrativas y policiales del Ministerio de Seguridad Pública.

FECHA : Jueves 6 de febrero del 2020

ASUNTO: Reubicación de personal administrativo



.....

En las inspecciones realizadas por los verificadores de personal, se detectó, que, en algunas de las direcciones administrativas y policiales, se realizan reubicaciones de personal administrativo, que, además de no ser documentadas, no se informan al Departamento de Control y Documentación, oportunamente, en algunos de esos casos, realizando tareas en puestos de superior jerarquía al que ostenta el funcionario.

En su oportunidad, y según lo comunicado en la circular No. 08-2019, del 9 de julio del 2019, se indicó que debe informarse de forma documental o electrónica, las reubicaciones que se realicen a lo interno de las unidades administrativas y policiales, con la finalidad de mantener actualizadas las bases de datos del Departamento de Control y Documentación.

Asimismo, por medio de la circular 2300-2013, del 21 de agosto del 2013, en su artículo 1, inciso e), se estableció:

“... que los diferentes Directores de los Cuerpos Policiales, así como Directores y Jefes de Áreas Administrativas, no permitan que sus colaboradores ejecuten tareas propias de puestos de superior jerarquía, ya que se tendría que remunerar con salarios diferentes a los que se encuentran presupuestados ...”

En este sentido, es importante tener presente; que no se pueden realizar traslados del personal administrativo, sin disponer de previo, del visto bueno de la Dirección de Recursos Humanos, unidad responsable de la supervisión técnica y legal de este proceso, además, que es responsabilidad de cada jefatura, evitar el mantener personal en cargos o con responsabilidades para los cuales no tienen requisitos.

c. Archivo